

RADICADO: 05001-31-10-002-2023-00164-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ ARROYAVE
ACCIONADO: COLPENSIONES Y PROTECCIÓN.
INTERLOCUTORIO NRO. 0196 -2023



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), marzo veintisiete de dos mil veintitrés

Procede el despacho a resolver la solicitud de desistimiento presentada por el señor **GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ ARROYAVE**, identificado con C.C 8.401.952, frente a la Acción de tutela interpuesta contra **COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.**

A través de proveído del día de hoy, se procedió a admitir esta acción constitucional, notificando en debida forma a las entidades accionadas.

Sin embargo, en igual fecha se allega un escrito, por parte del señor **GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ ARROYAVE**, emanado del correo electrónico informado por éste en el acápite de notificaciones, en el que solicita admitir el desistimiento de la acción tutela interpuesta por él frente a las entidades accionadas, al aseverar que por un error involuntario se remitieron dos (2) veces similares acciones, cursando la otra en el juzgado segundo civil del circuito de ejecución de sentencias.

Pues bien, previo a decidir lo pertinente, se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El artículo 26, inciso 2º, del Decreto 2591 de 1991, preceptúa:

“El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente.”

De la norma traída a colación, se colige que es factible acceder a lo peticionado por el tutelante, en la forma a consignar en la parte resolutive de este decisorio.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN:**

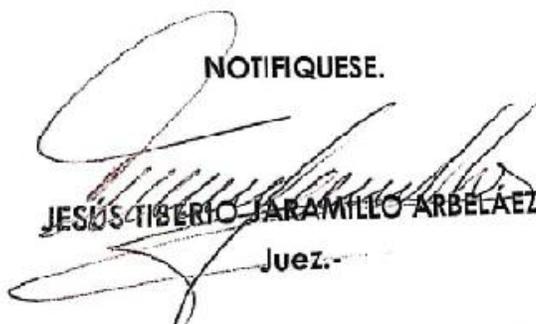
RESUELVE

PRIMERO. - **ACEPTAR** el desistimiento del presente trámite de tutela promovido por el señor **GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ ARROYAVE** con C.C. 8.401.952, frente a **COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.**

SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a las partes intervinientes a través del medio más expedito.

TERCERO. - **ARCHIVAR** la decisión se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-